Documento del Banco Interamericano de Desarrollo

**Costa Rica**

**Programa de Apoyo a la Sostenibilidad Fiscal**

**(CR-L1081)**

**Plan de Monitoreo y Evaluación**

Este documento fue preparado por: Alberto Barreix (FMM/CR); Martin Ardanaz (FMM/CR); y Fernando Corrales (FMM/CCR).

Índice

I. Introducción 2

II. Monitoreo 2

A. Indicadores 2

B. Recopilación de Datos e Instrumentos 6

C. Presentación de Informes 6

D. Coordinación, Plan de Trabajo y Presupuesto del Seguimiento 6

III. Evaluación 7

A. Principales Preguntas de la Evaluación 7

B. Conocimiento Existente 10

C. Metodología de la Evaluación 10

D. Aspectos Técnicos de la Metodología Seleccionada 11

E. Coordinación, Plan de Trabajo y Presupuesto del Seguimiento 11

1. Introducción
   1. El objetivo de esta serie programática y de la primera operación es fortalecer la sostenibilidad fiscal, por medio del control del gasto y la modernización del sistema tributario Los objetivos específicos son: (i) mejorar la efectividad del marco institucional macrofiscal; (ii) Aumentar la eficiencia en la gestión del sistema tributario; y (iii) Mejorar la eficiencia en la gestión del gasto público.
   2. El programa se estructura en dos componentes. El primer componente se relaciona con la estabilidad macroeconómica y tiene como objetivo asegurar un contexto macroeconómico congruente con los objetivos del programa según establecido en su Matriz de Políticas. El objetivo es la aprobación de instrumentos legales de política y gestión fiscal que refuercen la sostenibilidad fiscal y la eficiencia tanto por el lado del gasto y por el lado de los ingresos. Este componente se divide en cuatro subcomponentes: (a) mejora del marco institucional macrofiscal; (b) modernización del diseño y gestión del sistema tributario; (c) mejora en la gestión del gasto público; y (d) reforma al régimen de pensiones y jubilaciones del Poder Judicial.
   3. La reforma tiene un proceso de entrada en vigor. En la parte tributaria, el IVA comienza a cobrarse a partir del 1 de julio de 2019 con los siguientes tratamientos especiales: (a) la canasta básica y su consumo intermedio permanecen exoneradas por un año más; y (b) los servicios asociados a construcción y turismo tienen un año de exoneración, en el segundo año pagan 4%, en el tercer año pagan 8% y al cuarto año la tarifa general. En la imposición a la renta, el aumento de las tasas al impuesto a la renta personal y de la renta de capital se inicia a partir del primero de julio del 2019 (considérese que el IRP es un impuesto anual, por lo que su vigencia efectiva por un año completo será en diciembre de 2020). La regla fiscal comienza el 1 de enero de 2020 y las normas de empleo público comenzaron a regir a partir del 4 de diciembre de 2018.
   4. El plan de monitoreo y evaluación de la presente operación consta de dos secciones. La primera sección se refiere al monitoreo del programa, el que se realizará principalmente a través de informes oficiales que incluirán información detallada y presentarán la evidencia correspondiente al cumplimiento de las condiciones planteadas por el Programa. La segunda sección cubre la evaluación del proyecto. Las principales preguntas de la evaluación estarán referidas a si se lograron los impactos y resultados deseados en términos de fortalecer la sostenibilidad fiscal. A través del análisis realizado se tratará de identificar lecciones aprendidas para futuras operaciones del Banco en esta área. Asimismo, se evaluarán los resultados de dos medidas específicas de fortalecimiento de las finanzas públicas incorporadas en el programa: implementación de la factura electrónica y cumplimiento con la regla fiscal.
2. Monitoreo
3. A. Indicadores
   1. A lo largo de la ejecución de la serie programática, se hará seguimiento continuo a los indicadores de productos establecidos en la matriz de resultados. Dichos productos coinciden con las condiciones establecidas en la Matriz de Políticas. El Cuadro 1 describe los indicadores de producto a los que se hará seguimiento durante la ejecución del programa, y una verificación final en el 2020, cuando las reformas se esperan terminar de introducir.

Cuadro 1. Indicadores de Productos

| **Productos** | **Unidad de Medida** | **Línea de Base** | **Año Línea de Base** | **Meta Final (Año)** | **Medios de Verificación** | **Comentarios** |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Componente II. Reformas de políticas de gastos e ingresos** | | | | | | |
| 1. **Mejora del marco institucional macrofiscal** | | | | | | |
| Ley de creación de Regla Fiscal de Gasto aprobada (Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas). | Ley | 0 | 2017 | 1  (2018) | Publicación en el Diario Oficial La Gaceta de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas | El Título IV de esta ley trata sobre la creación de la regla fiscal con todas sus características. |
| Documento con propuesta de diseño de Consejo Fiscal Independiente (CFI) elaborado | Documento | 0 | 2018 | 1  (2019) | Informe del MH | CFI alineado con buenas prácticas internacionales |
| 1. **Modernización del diseño y gestión del sistema tributario** | | | | | | |
| Ley de Fortalecimiento de las Finanzas públicas con modificaciones en IVA y Renta aprobada | Ley | 0 | 2017 | 1  (2018) | Publicación en el Diario Oficial La Gaceta de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas |  |
| Informe detallando uso de Factura electrónico en el sector de Grandes Contribuyentes (GC) | Informe | 0 | 2018 | 1  (2019) | Informe de la Dirección General de Tributación remitido al Banco y la Resolución DGT-R-012-2018. [Enlace](https://www.hacienda.go.cr/docs/5ab41d54d1bda_DGT-R-012-2018%20OBLIGATORIEDAD%20GENERAL%20PARA%20EL%20USO%20DE%20LOS%20COMPROBANTES%20ELECTRONICOS.pdf). |  |
| 1. **Mejora en la gestión del gasto público** | | | | | | |
| Proyecto de Ley de Empleo Público presentado ante Asamblea Legislativa. | Proyecto de Ley | 0 | 2018 | 1  (2019) | Remisión del Poder Ejecutivo del proyecto de Ley a la Asamblea Legislativa. |  |
| Medidas de control de gasto (Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas) aprobadas. | Ley | 0 | 2017 | 1  (2018) | Publicación en el Diario Oficial La Gaceta de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas. |  |
| Decreto que designa a MIDEPLAN como Coordinador del proceso de Reforma Administrativa aprobado. | Decreto | 0 | 2017 | 1  (2018) | Publicación del decreto donde se designa al MIDEPLAN como coordinador de la Reforma de Administración Pública. |  |
| 1. **Reforma del régimen de pensiones y jubilaciones del Poder Judicial** | | | | | | |
| Ley de Reforma del Régimen de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial aprobada. | Ley | 0 | 2017 | 1  (2018) | Publicación en el Diario Oficial La Gaceta de la reforma del Régimen de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial. [Enlace](https://idbg.sharepoint.com/teams/EZ-CR-LON/CR-L1081/30%20Planning%20and%20Followup/Ley%20de%20reforma%20del%20R%C3%A9gimen%20de%20Jubilaciones%20y%20Pensiones%20del%20Poder%20Judicial.pdf). |  |

B. Recolección de Datos e Instrumentos

* 1. A nivel de productos, la información será presentada por el MH al BID, como parte del proceso de elaboración del informe de cumplimiento de los compromisos contractuales. Para el cumplimiento de cada uno de los indicadores de producto durante el período evaluado, se presentará la documentación de respaldo correspondiente (por ejemplo, evidencia de la publicación de la normativa correspondiente en el Diario Oficial).

1. C. Presentación de Informes
   1. El principal insumo de monitoreo de la operación será el informe de cumplimiento de los compromisos contractuales del préstamo, a ser entregado posteriormente a la aprobación del Programa por parte del Directorio del Banco, y previo al desembolso de los recursos del préstamo. Este informe deberá verificar el cumplimiento de los compromisos definidos para esta operación en la Matriz de Políticas (ver Anexo II).
   2. La evaluación final del programa se realizará al finalizar el plazo de ejecución de la segunda operación de la serie programática y examinará los resultados alcanzados por el programa, medidos en cuanto al logro de las metas y desempeño de los indicadores establecidos en la Matriz de Resultados. En caso de no darse una segunda operación, la evaluación final se realizará en la segunda mitad de 2021.
2. D. Coordinación, Plan de Trabajo y Presupuesto del Seguimiento
   1. Las actividades de monitoreo y elaboración de informes serán coordinadas por el equipo de proyecto de este programa en conjunto con el MH, con quienes se ha acordado monitorear los indicadores propuestos en este Programa. Se planea realizar una misión de supervisión anualmente, para la discusión del progreso de los indicadores de monitoreo y la verificación del cumplimiento de los mecanismos activadores de operaciones subsiguientes, tal como se definen en la Matriz de Políticas.
   2. El MH proveerá los datos para la realización de las evaluaciones. Las evaluaciones serán realizadas por especialistas del BID o, de no ser posible por restricciones de tiempo, las mismas serían realizadas por consultores y se financiarían con recursos administrativos.

**Cuadro 2: Principales actividades de seguimiento/Productos por actividad**

| **Actividades y Productos** | **2019** | **2020** | **2021** | **Responsable** | **Costo US$** | **Financiamiento** |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Misiones de Supervisión |  | 1 |  | BID | 5.000 | BID |
| Informes de Seguimiento | 1 | 1 |  | BID | 5.000 | BID |
| **Total** |  | | | | **10.000** | BID |

1. Evaluación
2. A. Principales Preguntas de la Evaluación
   1. El objetivo de esta serie programática y de la primera operación es mejorar la sostenibilidad fiscal por medio del control del gasto y la modernización del sistema tributario. Los objetivos específicos son: (i) mejorar el marco institucional macrofiscal; (ii) mejorar el diseño y gestión del sistema tributario; y (iii) mejorar la gestión del gasto público, en particular, el modelo de remuneraciones del empleo público y el diseño institucional. La evaluación final dará cuenta de la evolución de los indicadores de impacto y resultados contemplados en la Matriz de Resultados del programa (Cuadro 3).

**Cuadro 3: Indicadores de impacto y resultados**

| **Indicadores** | **Unidad de medida** | **Línea de base** | | **Meta Final** | | **Fuente** | **Frecuencia de relevamiento** | **Metodología de evaluación** |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Valor** | **Año** | **Valor** | **Año** |
| Rendimiento de la Reforma Fiscal / Producto Interno Bruto (PIB) | % | 0 | 2018 | 3,8% | 2023 | Ministerio de Hacienda, Marco Fiscal Presupuestario de Mediano Plazo y otros informes. | Anual | Antes y después |
| Balance primario del Gobierno Central / PIB | % | -2,3% | 2018 | +0,6% | 2023 | Ministerio de Hacienda, Marco Fiscal Presupuestario de Mediano Plazo. | Anual | Control Sintético |
| Porcentaje de años de cumplimiento de la regla fiscal para el periodo 2020-2023 | % | 0 | 2018 | 100% | 2023 | Informes de monitoreo de la regla fiscal de la CGR, STAP y AP.[[1]](#footnote-2) | Anual | Antes y después |
| Presión tributaria / PIB | % | 13,2% | 2018 | 14,9% | 2023 | Ministerio de Hacienda, Marco Fiscal Presupuestario de Mediano Plazo. | Anual | Diferencias en Diferencias |
| Porcentaje del aumento del Impuesto a la Renta Persona pagado por el quintil (20%) de mayores ingresos. | % | 0% | 2018 | 75% | 2023 | Datos oficiales de la Dirección General de Tributación y del Instituto Nacional de Estadística y Censos. | Anual | Antes y Después |
| Grandes contribuyentes y Grandes Empresas Territoriales utilizando la Factura Electrónica/Número total de Grandes Contribuyentes y Grandes Empresas Territoriales[[2]](#footnote-3) | % | 0% | 2017 | 90% | 2023 | Datos oficiales de la dirección General de Tributación. | Anual | Antes y después |
| Ahorro derivado de las medidas de racionalización de incentivos de salarios públicos contenidas en la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas (anualidades, cesantía, dedicación exclusiva, etc.) | % del PIB | 0% | 2018 | 0,68%[[3]](#footnote-4) | 2023 | Estadísticas de la Dirección de Cobranza del Ministerio de Hacienda. | Anual | Antes y después |

* 1. Para la evaluación ex post, las principales preguntas están referidas a si las reformas introducidas lograron los resultados deseados en términos fortalecer la sostenibilidad fiscal. Asimismo, se evaluarán los resultados del impacto de dos medidas de política introducidas como parte del Programa tendientes a fortalecer las finanzas públicas. Estas medidas incluyen la introducción de la regla fiscal y la implementación de la factura electrónica. Ambas medidas serán evaluadas con métodos orientados a determinar atribución sobre el desempeño fiscal. En cuanto a la regla, la pregunta central se refiere a si esta ha sido efectiva como instrumento de control del gasto corriente, y por lo tanto, si contribuye a reducir el déficit fiscal. En cuanto a la factura electrónica, la evaluación buscara responder si su implementación contribuye a mejorar la recaudación tributaria.

1. B. Conocimiento Existente
   1. *Reglas fiscales*. Las reglas fiscales numéricas establecen restricciones cuantitativas sobre los agregados fiscales, tales como el tamaño máximo de la deuda pública, límites al déficit, límites sobre el crecimiento del gasto público, entre otros (Kopits y Symansky, 1998) Existe una amplia literatura que estudia el vínculo entre estas reglas y el desempeño fiscal, tanto a nivel teórico como empírico. La evidencia empírica muestra que ciertas características del diseño, tal como con una base legal sólida, ampliad cobertura institucional, mecanismos de monitoreo efectivos y mecanismos facilitando flexibilidad para responder a choques inesperados, se asocian con la disciplina fiscal (Eyraud et al. 2018; FMI 2009). Si bien la evidencia empírica sugiere correlaciones condicionales robustas, es por naturaleza difícil establecer causalidad entre reglas y resultados fiscales, dados problemas de endogeneidad, o de variables omitidas, entre otros (Poterba 1996). Sin embargo, estudios recientes utilizando estrategias de identificación apropiados muestran efectos directos importantes de las reglas fiscales sobre el desempeño fiscal, tanto a nivel nacional como local (Caselli and Reynaud 2019; Asatytan et al. 2018; Guerguil et al. 2017; Grembi et al. 2016).
   2. *Factura electrónica*. La cobertura y calidad de la información con la que cuenta la administración tributaria sobre los contribuyentes han sido señaladas como ejes clave para explicar la gran variación existente en el desempeño recaudatorio entre países (Kleven et al. 2015; 2011; Gordon y Li 2009; Kopczuk y Slemrod 2006). La Factura Electrónica (FE) es un instrumento que permite a la administración tributaria adquirir mayor nivel de información sobre el universo de contribuyentes, por lo que se espera un impacto positivo sobre el cumplimento tributario, ya sea por mayor percepción de riesgo de detección; mejor capacidad de fiscalización; y ampliación de la base. Las evaluaciones realizadas de la FE se concentran en países con administraciones tributarias de mayor nivel de desarrollo institucional (Argentina, Brasil-Sao Paulo, Ecuador, México y Uruguay) y muestran efectos positivos en la recaudación (Barreix y Zambrano 2018). Sin embargo, se desconocen sus impactos en países con administración tributarias de desarrollo incipiente.
2. C. Metodología de la Evaluación Ex Post
   1. La evaluación ex post del Programa constará de dos partes. Por un lado, se realizará un análisis de cómo evolucionaron las finanzas públicas de Costa Rica tras la implementación de las reformas incluidas en el programa, a fin de corroborar el desempeño de los indicadores de impacto y resultado del Cuadro 3. Por otro lado, se analizará el impacto de ciertas medidas específicas que forman parte del Programa: la introducción de la regla fiscal y la implementación de la factura electrónica.
   2. *Reglas fiscales*. Para evaluar los efectos de la regla fiscal sobre el desempeño fiscal, se propone utilizar el método de control sintético (SCM) desarrollado por Abadie y Gardeazabal (2003). El SCM implica la construcción de un contrafactual que permita responder cómo habría evolucionado el desempeño fiscal en Costa Rica en ausencia de la regla fiscal, medido en términos del balance fiscal y el crecimiento del gasto corriente. Las ventajas de este método para una evaluación de este tipo es que (1) el SCM provee un método formal y basado en datos para elegir el grupo control, y (2) permite realizar inferencia estadística por vía de la implementación de *tests* de placebo.
   3. *Factura electrónica*. Para evaluar los efectos de la implementación de la factura electrónica, se plantea utilizar el método de diferencias en diferencias, donde se aprovechará el esquema de implementación de la FE, comparando cada año el cumplimiento tributario del grupo que estaba obligado y que se adhirió a la FE, con el cumplimiento tributario del grupo que estaba obligado pero que no se adhirió a la FE.
3. D. Aspectos Técnicos de la Metodología Seleccionada
   1. *Reglas fiscales*. Para medir el impacto de la regla fiscal via SCM, se propone trabajar con unidades de observación (panel de donantes) pertenecientes al grupo de ingreso *medio alto*, según la clasificación del Banco Mundial. Para la construcción del país sintético, siguiendo a Persson y Tabellini (2003), se propone incluir un conjunto de variables que influyen sobre el desempeño fiscal agregado, incluyendo: el ingreso per cápita, la proporción de población mayor a 65 años de edad, la proporción de población entre 15 y 64 años, el nivel de comercio (exportaciones e importaciones) como porcentaje del PIB, los términos de intercambio, el nivel de deuda pública como porcentaje del PIB y la antigüedad del régimen democrático en el país[[4]](#footnote-5). Las fuentes de datos centrales serán*: World Economic Outlook* (FMI), World Development Indicators (BM), y Database of Political Institutions (Cruz et al. 2017). A modo de ilustración del potencial del método, el Gráfico 1 muestra la dinámica del gasto público en Costa Rica y su contraparte sintética, y el Cuadro 4 compara las características pre-tratamiento de ambas unidades.[[5]](#footnote-6) Se observa que el país Costa Rica sintético reproduce de manera adecuada los valores iniciales de las variables fiscales de interés, así como la mayoría de los predictores económicos y sociales.



**Cuadro 4. Determinantes del gasto público**



* 1. *Factura electrónica*. Para medir el impacto de esta intervención se definieron varios indicadores que contribuyen al indicador de la Matriz de Resultados “presión tributaria como porcentaje del PIB”, resumidos en el Cuadro 5. Se estimará la siguiente ecuación:

Con el subíndice *i* varían las empresas, y con *t* se especifica el tiempo, y donde denota el resultado (ventas, declaraciones, recaudación, etc.); D es una variable dicotómica que toma valor 1 a partir del año de inicio de la factura electrónica; FE es una variable dicotómica que toma valor 1 si la empresa usa factura electrónica y 0 en caso contrario; X es un vector con variables de control (tamaño de la empresa, sector); es el término de error; es un control de efecto fijo por cada empresa; controla por efectos fijos de tiempo

**Cuadro 5. Indicadores de resultado**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Indicador de resultado** | **Frecuencia** | **Fuente** |
| Ventas totales (IVA) | Mensual/Anual | Datos administrativos |
| Montos declarados (IRPJ) | Anual | Datos administrativos |
| # de Declaraciones (IVA) | Mensual/Anual | Datos administrativos |
| Saldo/Recaudación (IVA) | Mensual/Anual | Datos administrativos |

1. E. Coordinación, Plan de Trabajo y Presupuesto de la Evaluación
   1. Este plan de evaluación será ejecutado por el BID en estrecha coordinación con el equipo del MH. Los plazos y el presupuesto asignado a cada una de las evaluaciones de impacto y su fuente de financiamiento se detallan en el Cuadro 6.

**Cuadro 6: Principales actividades de evaluación**

| **Actividades y Productos** | **2019** | **2020** | **2021** | **Responsable** | **Costo**  **US$** | **Financiamiento** |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Evaluación ex post del Programa |  |  | 1 | BID | 15.000 | BID |
| Evaluaciones de medidas específicas del Programa |  |  | 2 | BID | 40.000 | BID |
| **Total** |  |  |  |  | **55.000** | BID |

**Referencias**

Asatryan, Z, C. Castell\_on, and T. Stratmann. 2018. Balanced budget rules and fiscal

outcomes: Evidence from historical constitutions. *Journal of Public Economics*

Badinger, H., y Reuter, W. 2017. “The Case for Fiscal Rules”. Economic Modelling, Vol. 60: pp. 334-343.

Barreix y Zambrano (2018), *La Factura Electrónica en América Latina*. BID.

Eyraud, L., X. Debrun, A. Hodge, V. Lled\_o, and C. Pattillo. 2018. Second-Generation

Fiscal Rules: Balancing Simplicity, Flexibility, and Enforceability. IMF Staff Discussion

Note No. SDN/18/04.

Guerguil, M., P. Mandon, and R. Tapsoba. 2017. Flexible fiscal rules and countercyclical fiscal policy. *Journal of Macroeconomics* 52: 189-220.

Gordon, R. y W. Li. 2009. Tax Structures in Developing Countries: Many Puzzles and a

Possible Explanation. *Journal of Public Economics* 93 (7-8): 855-866.

Grembi, V., Nannicini, T., Troiano, U., 2016. Do fiscal rules matter? *Am. Econ. J. Appl.*

*Econ*. 8 (3), 1–30.

International Monetary Fund. 2009. Fiscal Rules: Anchoring Expectations for Sus-

tainable Public Finances." IMF Policy Paper, International Monetary Fund, Washington,

DC.

Kleven, H., C. Jacobsen, T. Kreiner, y E. Saez. 2015. Why Can Modern Governments Tax So Much? An Agency Model of Firms as Fiscal Intermediaries. Mimeo.

Kleven, H. J., Knudsen, M. B., Kreiner, C. T., Pedersen, S., and Saez, E. 2011. ‘Unwilling or Unable to Cheat? Evidence from a Tax Audit Experiment in Denmark’, *Econometrica*, 79, 651–92.

Kopits, G., y S. Symansky. 1998. *Fiscal Policy Rules*. IMF Occasional Paper No. 162.

Kopczuk, W., y J. Slemrod. 2006. “Putting Firms into Optimal Tax Theory.” *American Economic Review*, 96(2): 130–134.

Poterba, J.M., 1996. Do budget rules work? WP 5550. National Bureau of Economic

Research.

**ANEXO 1**

**Consultoría de evaluación Del IMPACTO DE LA regla fiscal**

**Borrador de TéRminos de referencia**

Objetivos

El objetivo general de esta consultoría es diseñar e implementar la evaluación de impacto de la regla fiscal en Costa Rica, utilizando el método de control sintético. Específicamente, se espera calcular el efecto directo de la regla sobre le desempeño fiscal. Este reporte servirá de insumo para la preparación del Informe de Terminación de Proyecto (PCR).

Actividades

* Revisar la ley de fortalecimiento de las finanzas públicas.
* Revisar la literatura sobre reglas fiscales con estrategias de identificación apropiadas.
* Recolectar información económica y fiscal relevante.
* Construir el contractual en base a determinantes
* Análisis de los datos, calculando el impacto de la
* Elaborar un informe resumiendo los principales hallazgos de los análisis realizados.

**Productos y Forma de Pago**

Los productos de la consultoría serán:

* Un plan de trabajo con el respectivo cronograma.
* Un informe que incluya el análisis de las estadísticas descriptivas de la base de datos a utilizar y un breve resumen de la metodología seleccionada.
* El informe final, conteniendo el informe mencionado en la sección “Actividades”. El pago total se realizará contra la entrega y aprobación por parte del BID del producto final.

Calificaciones

El contractual debe ser experto con formación profesional de maestría o doctorado y con experiencia en el área de economía y finanzas, evaluación, gestión pública o afines, con al menos de 5 años de experiencia.

Características

**Categoría y Modalidad de la Consultoría:** Contractual de Productos y Servicios Externos, Suma Alzada.

**Duración del Contrato**: 20 días de trabajo, en un plazo de seis meses desde la firma del contrato.

**Lugar de trabajo**: Lugar de residencia del contractual.

**Coordinación**: Especialista asignado a Costa Rica de la División de Gestión Fiscal

**ANEXO 1**

**Consultoría de evaluación Del IMPACTO DE LA factura electronica**

**Borrador de TéRminos de referencia**

Objetivos

El objetivo general de esta consultoría es diseñar e implementar la evaluación de impacto de la factura electrónica sobre la recaudación en Costa Rica, utilizando el método de diferencias en diferencias o similares (*propensity scores*, regresión discontinua). Específicamente, se espera calcular el efecto directo de los mismos contribuyentes sobre los cuales se ejerce el control tributario. Además, de ser posible se pretende calcular el efecto indirecto, es decir, el que corresponde al grupo de relacionados a los contribuyentes controlados (clientes y proveedores). Este reporte servirá de insumo para la preparación del Informe de Terminación de Proyecto (PCR).

Actividades

* Revisar la legislación relacionada a la factura electrónica.
* Revisar la literatura de factura electrónica (incluyendo Barreix y Zambrano 2018), donde se hicieron otras evaluaciones de impacto de la factura electrónica a los efectos de determinar el método más apropiado para el estudio en Costa Rica.
* Recolectar información sobre los pagos de impuestos en contribuyentes del grupo tratamiento y control.
* Una vez examinada la base de datos y elegida la metodología, se procederá con el análisis de los datos, calculando el impacto de la factura electrónica sobre las variables de interés previamente definidas, con foco en la implementación de la factura electronica
* Elaborar un informe resumiendo los principales hallazgos de los análisis realizados.

**Productos y Forma de Pago**

Los productos de la consultoría serán:

* Un plan de trabajo con el respectivo cronograma.
* Un informe que incluya el análisis de las estadísticas descriptivas de la base de datos a utilizar y un breve resumen de la metodología seleccionada.
* El informe final, conteniendo el informe mencionado en la sección “Actividades”. El pago total se realizará contra la entrega y aprobación por parte del BID del producto final.

Calificaciones

El contractual debe ser experto con formación profesional de maestría o doctorado y con experiencia en el área de economía y finanzas, evaluación, gestión pública o afines, con al menos de 5 años de experiencia.

Características

**Categoría y Modalidad de la Consultoría:** Contractual de Productos y Servicios Externos, Suma Alzada.

**Duración del Contrato**: 20 días de trabajo, en un plazo de seis meses desde la firma del contrato.

**Lugar de trabajo**: Lugar de residencia del contractual.

**Coordinación**: Especialista asignado a Costa Rica de la División de Gestión Fiscal

1. Contraloría General de la República (CGR), Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria (STAP) y la Autoridad Presupuestaria (AP). [↑](#footnote-ref-2)
2. Es importante destacar que no están obligados a emitir comprobantes electrónicos las siguientes entidades: contribuyentes del régimen simplificado, Caja Costarricense del Seguro Social, universidades estatales, Consejo Nacional de Vialidad, Corte Suprema de justicia, Banco Central de Costa Rica, Junta de Protección Social, Tribunal Supremo de Elecciones, Entidades Financieras, Instituto Nacional de Aprendizaje, Asociaciones Solidaristas, Consejo Nacional de Producción, Ministerios, Asamblea Legislativa y los sujetos mencionados en el artículo 11 del Reglamento de Ley del impuesto de Renta. [↑](#footnote-ref-3)
3. Basado en la metodología establecida en el informe de consultoría realizado en el contexto de la ATN/FI-14553-CR. Wolfe, A. 2018. Costa Rica: Análisis de las políticas de remuneración del Plan Fiscal. Mimeo, BID. [↑](#footnote-ref-4)
4. Los valores rezagados (iniciales) de las variables fiscales de interés también forman parte del conjunto de predictores. [↑](#footnote-ref-5)
5. Los países que forman parte del control sintético son (con peso correspondiente en paréntesis): Paraguay (0.35), Guinea (0.27), Madagascar (0.27), Iran (0.09), y El Salvador (0.07). [↑](#footnote-ref-6)